

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0123-R

Quito, D.M., 06 de diciembre de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 íbidem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 33, literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al referirse a la Declaratoria de Procedimiento Desierto, señala: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: “b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley”*; así mismo, el inciso segundo, dispone que: *“(…) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura (…)”*;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022 el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle:*
6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0111-R de 08 de noviembre de 2022, la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: **“Artículo 1.-Autorizar el inicio del**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0123-R

Quito, D.M., 06 de diciembre de 2022

procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-016-2022, para la “ADQUISICIÓN DE TARJETAS PVC CON HOLOGRAMA PERSONALIZADO, CINTAS DE IMPRESIÓN DE TARJETAS PVC A COLOR, CINTAS DE LAMINACIÓN DE SEGURIDAD Y KITS SUMINISTROS”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD 17.532.18 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 18/100 ctvs.) sin contemplar el IVA.; con un plazo de ejecución de siete (7) días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del administrador de contrato”, aprobó los pliegos y designó a la Lcda. Tania Lorena Tapia Almeida, Secretaria Ejecutiva de la Gestión de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, a fin de que lleve adelante este proceso;

Que, el 08 de noviembre de 2022, se realizó la publicación en el Portal institucional del SERCOP, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-016-2022, para la “ADQUISICIÓN DE TARJETAS PVC CON HOLOGRAMA PERSONALIZADO, CINTAS DE IMPRESIÓN DE TARJETAS PVC A COLOR, CINTAS DE LAMINACIÓN DE SEGURIDAD Y KITS SUMINISTROS”;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 11 de noviembre de 2022, la servidora designada para llevar adelante el proceso, en el numeral 2 indicó que no se recibieron preguntas; no obstante, dejó constancia de la siguiente aclaración: “...se adjunta al presente el formulario único de la oferta actualizado, en concordancia a lo establecido en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2022-0129, de 04 de octubre 2022,....”, para constancia el Acta se encuentra suscrita;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 15 de noviembre de 2022, la servidora designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de una ofertas dentro del citado procedimiento, de conformidad al siguiente detalle:

Oferente: SIE-DGAC-001

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	11:35:40
2	Fecha de recepción	2022-11/-5
3	Número de anexos	9
4	Número de paginas	94
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	Si
6	Valor de la oferta	USD 17.531,398
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	Si

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra suscrita;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 17 de noviembre de 2022, la servidora designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia que en la revisión técnico – económica de la oferta, se evidencia que el Oferente: SIE-DGAC-001, requiriere realizar convalidaciones de errores, lo cual consta al detalle en el citado documento; para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, del Informe de Calificación de Ofertas, de 22 de noviembre de 2022, del numeral 3.2., del análisis de las convalidaciones presentadas se desprende lo siguiente: “El oferente SIE-DGAC-001, NO ha dado cumplimiento a la convalidación solicitada en el portal de compras públicas, toda vez que no se ha

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0123-R

Quito, D.M., 06 de diciembre de 2022

remitido el documento denominado “Componentes de los productos requeridos”, el cual fue elevado en el Portal de Compras Públicas en la publicación del procedimiento, así como en la etapa de convalidación de errores.”, documento que se encuentra debidamente suscrito por la servidora designada para llevar adelante el proceso;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSAF-2022-1800-M de 24 de noviembre de 2022, Lcda. Tania Lorena Tapia, en su calidad de servidora designada para llevar adelante el proceso, remitió la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, el Informe de Recomendación de Declaratoria de Desierto y Archivo, del procedimiento signado con el código Nro. SIE-DGAC-016-2022, señalando en lo pertinente lo siguiente: *“con base en los resultados obtenidos en la etapa de calificación de ofertas, se permite recomendar de forma expresa la declaratoria de procedimiento desierto y archivo, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-016-2022, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE TARJETAS PVC CON HOLOGRAMA PERSONALIZADO, CINTAS DE IMPRESIÓN DE TARJETAS PVC A COLOR, CINTAS DE LAMINACIÓN DE SEGURIDAD Y KITs SUMINISTROS”*, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia que la Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso a la Directora Administrativa, *“acojo pronunciamiento, autorizado”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3980-M de 30 de noviembre de 2022, la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de declaratoria de desierto y archivo del proceso signado con el código Nro. SIE-DGAC-016-2022, correspondiente *“ADQUISICIÓN DE TARJETAS PVC CON HOLOGRAMA PERSONALIZADO, CINTAS DE IMPRESIÓN DE TARJETAS PVC A COLOR, CINTAS DE LAMINACIÓN DE SEGURIDAD Y KITs SUMINISTROS”*, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: *“...Favor elaborar Resolución de procedimiento de desierto y archivo conforme la presente solicitud”*;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 33 literal b), e inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 6, numeral 6.3, de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021 .

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Desierto y Archivo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-016-2022, generado para la *“ADQUISICIÓN DE TARJETAS PVC CON HOLOGRAMA PERSONALIZADO, CINTAS DE IMPRESIÓN DE TARJETAS PVC A COLOR, CINTAS DE LAMINACIÓN DE SEGURIDAD Y KITs SUMINISTROS”*, por haber sido inhabilitada la única oferta presentada, en base a lo previsto en el literal b) del artículo 33 y su inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, al Informe de Recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-DSAF-2022-1800-M de 24 de noviembre de 2022.

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Administrativa la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente proceso en el Portal COMPRASPUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0123-R

Quito, D.M., 06 de diciembre de 2022

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-DADM-2022-3980-M

Anexos:

- hoja_de_ruta_dgac-dsaf-2022-1800-m.pdf
- dgac-dsaf-2022-1800-m.pdf
- 3_acta_de_convalidación_de_errores-signed09235120016693200220563984001669747417.pdf
- 5_informe_de_recomendacion_de_declaratoria_desierto-signed0033171001669747419.pdf
- 1_acta_de_preguntas_respuestas_y_aclaraciones-signed01781770016693199130384838001669747416.pdf
- 2_acta_de_apertura_de_ofertas_(3)-signed0039594001669747417.pdf
- 4_acta_de_calificacion-signed04521730016693199410204979001669747418.pdf

Copia:

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señorita Licenciada
Tania Lorena Tapia Luna
Secretaria Ejecutiva 1

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

ll/ao/ra